MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C)

DICTAMEN N° 09/2017

Atento a la necesidad de proceder a la Locación de un inmueble para el corralón municipal de la Dirección de Seguridad y Transito, dependiente de esta Institución Municipal, al respecto esta Unidad Operativa de Contratación dice:

Que, según Ordenanza Nº 52/2016 se presupuesta una determinada suma de dinero para la Locación de un inmueble en donde actualmente se encuentra el corralón municipal, dependiente de la Dirección de Seguridad y Transito de la Municipalidad de Encarnación, debido a que en el edificio principal de la Institución Municipal resulta insuficiente albergar a todos los vehículos que se encuentran demorados y con algún tipo de infracción. Que según memorando remitido por la Dirección de Seguridad y Transito en la cual solicita y recomienda seguir arrendando el local en donde actualmente funciona dicho corralón ya que el mismo ha sido locado por varios años consecutivos, por ser sumamente practico y conveniente ya que cuenta con dimensiones amplias, con lugar suficiente para el estacionamiento de vehículos la cual justamente son necesarias para el buen funcionamiento de esa dirección, el local es propiedad de la **EMPRESA JOM S.A.** y se encuentra situado en la calle Tte. Inf. Rva. Juan Arzamendia N° 145, individualizado como finca Nº 24.792, padrón Nº 23-0437-46 de esta ciudad. -

Que el monto previsto en el Presupuesto Municipal se ajusta al procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE** y considerando que el inmueble cuenta con dimensiones amplias, corresponde proceder a la locación del mismo, conforme a lo que establece el Art. 3 de la Resolución Nº 458/2012 que dice: ***"Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03".***----------

En tal sentido, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar Resolución disponiendo la ejecución del procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE** previsto en la Resolución Nº 458/2012 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a favor de la Empresa **JOM S.A**, propietario del inmueble citado más arriba. ----------

Es nuestro dictamen. ----------

Encarnación, 06 de febrero de 2017

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN U. O. C.

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones